



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 162 -2014-GR-CAJ/P**

Cajamarca, 28 MAR 2014

**VISTO:**

Las evaluaciones efectuadas por el Equipo Técnico Evaluador, sobre el desarrollo y ejecución de los Procesos Institucionales y Pedagógicos de las Unidades Ejecutoras de Educación, y criterios de Asignación de Presupuesto, Calidad de Gasto e Indicadores por Presupuesto por Resultados (PP) de las Unidades Ejecutoras de Salud; asimismo, el Informe de Gestión de la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, estipula que: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; de igual manera, en el artículo 21° de la citada Ley, se determina que: "El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos (...)";

Que, en el inciso 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", se establece que: "El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y, en materia presupuestaria es responsable de efectuar la Gestión Presupuestaria, en la Fase de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad"; asimismo, en el inciso 7.2 del artículo 7° de la referida Ley, se establece que: "El Titular de la Entidad es responsable de: i. Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas. ii. Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo";

Que, mediante el inciso 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 162 -2014-GR-CAJ/P**

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza las evaluaciones efectuadas por el equipo técnico evaluador; en donde los criterios de evaluación se basaron en el desarrollo y ejecución de los Procesos Institucionales y Pedagógicos de las Unidades Ejecutoras de Educación, y criterios de Asignación de Presupuesto, Calidad de Gasto e Indicadores por Presupuesto por Resultados (PP) de las Unidades Ejecutoras de Salud; evidenciando a las Unidades Ejecutoras que a continuación se detalla, como las que tuvieron un eficiente desempeño en el desarrollo y ejecución de sus funciones, actividades, metas e indicadores:

**En el Sector Educación:**

Unidad Ejecutora:	304 EDUCACIÓN SAN IGNACIO	(Primer Puesto)
	307 EDUCACIÓN UGEL BAMBAMARCA	(Primer Puesto)
	313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO	(Segundo Puesto)

**En el Sector Salud:**

Unidad Ejecutora:	403 SALUD JAÉN	(Primer Puesto)
	400 SALUD CAJAMARCA	(Segundo Puesto)

Que, en el Informe de Gestión de la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se puede comprobar el eficiente desempeño en el cumplimiento y ejecución de sus funciones, actividades y metas (Periodo: Año 2011 a 2013), tales como: Mejoramiento significativo en la cantidad de proyectos declarados viables (151 Proyectos) y monto declarado viable (S/. 664,49 Millones), mayor porcentaje de Alineamiento de Viabilidad – inversión pública - destinada al cierre de brechas (Funciones Básicas) y a la generación de competitividad (Funciones Complementarias), Implantación del Sistema de Monitoreo los Estudios de Pre Inversión, Buenas Prácticas Gubernamentales, entre otros;

Estando a lo dispuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario reconocer vía resolutive, a las Unidades Ejecutoras que ocuparon el Primer y Segundo lugar respetivamente, según el sector al que pertenecen; asimismo, a la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes Nº 27902 y Nº 28013 y, con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca;



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 162 -2014-GR-CAJ/P**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** RECONOCER, por su eficiente desempeño en el desarrollo y ejecución de sus funciones, actividades, metas e indicadores, a las Unidades Ejecutoras que a continuación se detalla:

UNIDADES EJECUTORAS	PUESTO
<b>EN EL SECTOR EDUCACIÓN</b>	
304 EDUCACIÓN SAN IGNACIO	Primero
307 EDUCACIÓN UGEL BAMBAMARCA	Primero
313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO	Segundo
<b>EN EL SECTOR SALUD</b>	
403 SALUD JAÉN	Primero
400 SALUD CAJAMARCA	Segundo

**Artículo Segundo.-** RECONOCER, por su eficiente desempeño en el desarrollo y ejecución de sus funciones, actividades, metas e indicadores, a la **Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**; por las razones expuestas en el Considerando Quinto.

**Artículo Tercero.-** DISPONER, que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a las Unidades Ejecutoras que se detalla en el Artículo Primero y a la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consignado en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
*Gregorio Santos Guerrero*  
PRESIDENTE REGIONAL